

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 14, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 478-2008-R. Callao, Mayo 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 30 de abril de 2008, mediante la cual la profesora Lic. Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, solicita financiamiento para participar en el "IX Seminario Taller con Decanas/Directoras y Coordinadoras del Área de Formación Humana y Ética de las FAEN", organizado por el Instituto de Salud Cristóforis Denéke - ISDEN, los días 20 y 21 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 292/FCS-D/2008 (Expediente Nº 126185) recibido el 06 de mayo de 2008, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 195-2008-CG/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la petitionerante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 920-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 700-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 100.00 (cien nuevos soles) a favor de la profesora Lic. **NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al "**IX Seminario Taller con Decanas/Directoras y Coordinadoras del Área de Formación Humana y Ética de las FAEN**", organizado por el Instituto de Salud Cristóforis Denéke - ISDEN, los días 20 y 21 de mayo de 2008.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad: 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de Salud, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.